



RESOLUCIÓN NRO. SPDP-SPDP-2024-0020-R

EL SUPERINTENDENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza y reconoce a las personas el derecho a *“la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección (...)”*;

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (“LOPDP”) declara como su objetivo y finalidad *“garantizar el ejercicio del derecho de protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de ese carácter, así como su correspondiente protección (...)”*;

Que a través de la LOPDP se creó la Superintendencia de Protección de Datos Personales (“SPDP”) como un órgano de control, con potestad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera, cuyo máximo titular es, de acuerdo con el inciso primero del artículo 76 *ibidem*, el Superintendente de Protección de Datos Personales;

Que la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 624 de 19 de agosto del 2024, el Superintendente de Protección de Datos Personales aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Arranque de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, que en el artículo 1 del Anexo 1 se determina que *“[l]a Superintendencia de Protección de Datos Personales se alinea con su misión y define su Estructura Organizacional sustentada en su base normativa y su direccionamiento estratégico institucional, los cuales serán determinados en su Planificación Estratégica Institucional, Modelo de Gestión institucional y Matriz de Competencias (...)”*;

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R señala como una de las atribuciones y responsabilidades de la Intendencia General de Regulación de Protección de Datos Personales (“IGRPD”), la de *“[d]irigir y proponer la elaboración y evaluación del plan regulatorio institucional y demás documentos requeridos para la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, con los previos informes técnicos de las unidades administrativas sustantivas y adjetivas relacionadas con el ámbito de aplicación del plan regulatorio institucional (...)”*;

Que el literal a) del artículo 4 de la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0007-R, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial N° 679 del 08 de noviembre de 2024, se delegó al Intendente General Regulación de Protección de Datos Personales la facultad de emitir normativa general o técnica, criterios y demás actos que sean necesarios para el ejercicio de sus competencias y el desarrollo de la garantía del ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

Que el 19 de septiembre de 2024 mediante memorando Nro. SPDP-IGRPDP-2024-001-M enviado por correo institucional de la misma fecha, suscrito por el Intendente General de Regulación de Protección de Datos, se dispuso lo siguiente:

“Que las Intendencias, Direcciones y Unidades a quienes están dirigida el presente memorando, informen a esta Intendencia General el detalle de la normativa secundaria que requiere que sea expedida, a fin de poder elaborar y solicitar a la máxima autoridad la aprobación del Plan Regulatorio Institucional para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que le corresponde a esta unidad administrativa establecidas en la Resolución No. SPDP-SPDP-2024-0001-R, en concordancia con la Ley Orgánica de Protección de Datos



Personales y su Reglamento. Dicho informe deberá contener el detalle de la norma a elaborarse, la justificación motivada de su necesidad y la prioridad con la que se necesita la misma, en función del siguiente grado: Alto, Medio o Bajo.”.

Que el 30 de septiembre de 2024, la Intendencia de Control y Sanción mediante Informe N° SPDP-IGCS-2024-001-I presentó la IGRPD la normativa secundaria necesaria para su unidad a emitirse en el 2024. El resto de las unidades no respondieron al memorando de requerimiento antes citado, por lo que se procedió a realizar el PRI 2024 con base en la normativa solicitada y, la IGRPD, en uso de sus atribuciones y facultades de acuerdo con la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R y la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0007-R, incluyó normativa necesaria y fundamental a emitirse para el año 2024.

Que mediante la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0018-R, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 679 de 08 de noviembre del 2024, el Superintendente de Protección de Datos Personales aprobó el Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Plan Regulatorio Institucional de la Superintendencia de Protección de Datos Personales (“REAPRI”), el cual establece en su disposición transitoria única lo siguiente:

“Por cuanto la SPDP recién inició su funcionamiento institucional en la segunda quincena de septiembre del 2024, el PRI correspondiente a los años fiscales 2024 y 2025 no seguirá el procedimiento establecido en este reglamento y, por ende, se elaborará únicamente a base de los informes técnicos emitidos por las Unidades Administrativas correspondientes; validados por la IGRPD; aprobados por el Superintendente o su delegado; y, finalmente, publicado en los portales oficiales de la SPDP cuando estén habilitados”.

Que la IGRPD emitió el Informe Técnico N° SPDP-IGRPD-2024-003-I que contiene el análisis de necesidad para la emisión del Plan Regulatorio Institucional del año 2024, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones previamente mencionadas y dar seguridad jurídica a los administrados, con base en la disposición transitoria única del REAPRI, el Superintendente de Protección de Datos Personales tiene plena competencia administrativa para aprobar el Plan Regulatorio Institucional del año 2024.

EN EJERCICIO de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Aprobar el Plan Regulatorio Institucional del año 2024, así como su publicación en los canales oficiales de la institución, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0018-R.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Disponer la publicación del Plan Regulatorio Institucional en los canales oficiales de la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales de la entidad.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 09 de diciembre de 2024.

FABRIZIO PERALTA-DÍAZ
SUPERINTENDENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Plan Regulatorio Institucional 2024						
Nombre de la entidad:			Superintendencia de Protección de Datos Personales			
Nombre del responsable institucional para elaborar el plan regulatorio institucional:			Manuel de J. Jacho Chávez			
Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:			manuel.jacho@spdp.gob.ec ; camila.valdez@spdp.gob.ec			
Fecha de aprobación/actualización del plan regulatorio institucional:			09 de diciembre de 2024			
Fecha de publicación del plan regulatorio institucional:						
INFORMACIÓN SOBRE LA REGULACIÓN A EXPEDIR						
No.	NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA	NOMBRE DE LA REGULACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN	OBJETO	MES PARA LA APROBACIÓN	INTENDENCIA, DIRECCIÓN Y RESPONSABLES
1.	Regular las Auditorías e Inspecciones.	Guía obligatoria para el procedimiento de auditorías e inspecciones por parte de la Superintendencia de Protección de Datos Personales	Regulación explícita normativa.	Las auditorías e inspecciones de protección de datos personales buscan evaluar, verificar y asegurar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento y demás normativa relacionada a la protección de los datos.	Diciembre de 2024	Intendencia de Control y Sanción
2.	Necesidad de regular y estandarizar las evaluaciones de impacto que se realizan por los responsables y encargados de tratamiento.	Guía técnica obligatoria de gestión de riesgos y evaluación de impacto del tratamiento de datos personales.	Regulación explícita normativa.	Busca ser una herramienta metodológica que establece los procedimientos y criterios para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al tratamiento de los datos personales. Busca establecer medidas preventivas y correctivas calibrando los riesgos de un tratamiento de datos personales.	Diciembre de 2024	Intendencia General de Innovación Tecnológica y Seguridad de Datos Personales.
3.	Resolución para realizar convenios con entidades de educación superior con la finalidad de cumplir con la obligación de educación digital.	Reglamento para la elaboración y aprobación de convenios de cooperación institucional.	Regulación explícita normativa.	Regular el procedimiento y contenidos que deberán contener los convenios interinstitucionales. Principalmente busca generar una cooperación donde las instituciones apoyen al cumplimiento de objetivos de la SPDP.	Diciembre de 2024	Intendencia General de Regulación de Protección de Datos Personales.
4.	Resolución donde se regule el procedimiento para elaboración, aprobación y emisión de normativa.	Reglamento para la elaboración, aprobación y emisión de normativa.	Regulación explícita normativa.	Regular el procedimiento para la emisión de normativa.	Diciembre de 2024	Intendencia General de Regulación de Protección de Datos Personales.

* La Superintendencia de Protección de Datos Personales en uso de sus funciones y atribuciones ha emitido la siguiente normativa, previo a la emisión del Plan Regulatorio Institucional, para la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, en miras a la urgencia de emisión de regulación de determinados temas específicos. A continuación se indican las normativas emitidas de manera previa al PRI desde que la SPDP entró en funciones desde el 16 de septiembre de 2024.

1. Guía técnica obligatoria para el registro de los apoderados especiales de responsables, conjuntos o no, y encargados extranjeros que realicen actividades de tratamiento de datos personales en la República del Ecuador, aprobada en la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0002 -R y publicada en Registro Oficial Segundo Suplemento N° 640 el 10 de septiembre de 2024.
2. Reglamento que establece el procedimiento para la atención de las consultas que se le formulen a la superintendencia de protección de datos personales, aprobada en Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0012-R y publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 683 el 14 de noviembre de 2024.
3. Reglamento para la presentación, recepción y trámite de denuncias y solicitudes, aprobada en Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0013 -R y publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 683 el 14 de noviembre de 2024.

Elaborado	Camila Valdez Especialista de Protección de Datos Personales	
Aprobado	Manuel de J. Jacho Chávez Intendente General de Regulación de Protección de Datos Personales	